

LINEAMIENTOS DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS FEDERALIZADOS



FONDO METROPOLITANO FMI

2014

El propósito general de estos Lineamientos es contar con un referente que plantea directrices generales para fortalecer la función de auditoría a los recursos federales ejercidos por los estados y municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.

Este documento es resultado del trabajo coordinado entre la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Estatales de Control, por lo cual representa una valiosa aportación para avanzar en la homologación de procedimientos para el desarrollo de las auditorías.

Lic. Julián Alfonso Olivas Ugalde

Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, Encargado del Despacho de la Secretaría de la Función Pública y Presidente de la CPCE-F.

Para la Coordinación Nacional de la CPCE-F, este documento es motivo de satisfacción y beneplácito, por ser el resultado de la coordinación y trabajo conjunto que existe entre la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de las Entidades Federativas, para homologar los procedimientos de auditoría para la revisión de los fondos federales, lo que permitirá una mayor certidumbre en la fiscalización de estos recursos, además de satisfacer una necesidad imperiosa de uniformidad administrativa y de representar un mecanismo de prevención para su adecuada y correcta aplicación.

Lic. Juan Gorráez Enrile

Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Coordinador Nacional de la CPCE-F en el periodo Dic. 2013- Nov. 2014.

LINEAMIENTOS DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS FEDERALIZADOS



FONDO METROPOLITANO FMI

2014

ÍNDICE GENERAL

Presentación	5
Glosario de siglas y términos	7
1. Introducción	11
1.1 Objetivo	11
1.2 Relevancia	11
1.3 Alcance	11
1.4 Marco jurídico-normativo	12
2. Etapas del proceso de desarrollo	13
2.1 Programación de los procedimientos de auditoría	13
2.2 Ejecución de los procedimientos de auditoría	14
2.2.1 Procedimientos de auditoría	15
2.2.2 Formato para el registro y control de los procedimientos de auditoría	26
2.2.2.1 Instructivo de llenado	27
2.3 Informe de auditoría	29
Directorio	30
Créditos	32

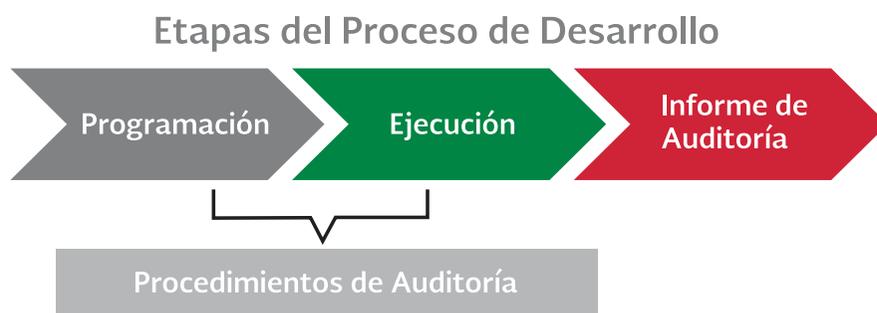
Un elemento fundamental dentro de las etapas del proceso de desarrollo de las auditorías son los procedimientos utilizados, por tal motivo, los presentes *Lineamientos para la revisión del Fondo Metropolitano FM1*, constituyen un referente importante para los entes auditores.

Los *Lineamientos* contribuyen a realizar una labor más eficiente en la práctica auditora y a dar coherencia a las acciones, para lograr una mejora continua de los procedimientos por aplicar.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se considera que dichos *Lineamientos* resultan de la participación de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la cual, a través de la Región Noreste, ha hecho suya la tarea de renovar, homologar y optimizar permanentemente los procedimientos de auditoría como referencia para los auditores.

Los *Lineamientos* que se presentan ahora se someterán a un proceso constante de actualización, de tal manera que su función sea consistente y confiable, a fin de mejorar constantemente los resultados que coadyuven al acceso de información y rendición de cuentas de la gestión pública.

Finalmente, los *Lineamientos* se integran por dos capítulos: el primero se refiere al objetivo, el alcance, la relevancia y el marco jurídico-normativo que regulan la función coordinada de auditoría; el segundo, describe en forma general el proceso de desarrollo relacionado con las etapas de programación, ejecución e informe de auditoría. Además, el apartado de ejecución contiene los Procedimientos de Auditoría para la revisión del Fondo Metropolitano FM1 y un formato que permitirá su registro y control.



SIGLAS

- CFE.** Código Fiscal de la Federación.
- CONAC.** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- CPCE-F.** Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación.
- FONMETRO.** Fondo Metropolitano.
- LAASSP.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- LFPRH.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LGCG.** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- LOPSRM.** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- OEC.** Órgano Estatal de Control.
- PND.** Plan Nacional de Desarrollo.
- SFP.** Secretaría de la Función Pública.
- SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- TESOFE.** Tesorería de la Federación.
- UORCS.** Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP.
- UPCP.** Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

TÉRMINOS

Auditoría de Cumplimiento Financiero: Revisa la recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

Auditoría de Desempeño: Verifica el cumplimiento de metas y objetivos de los programas gubernamentales y su ejecución mediante principios de economía, eficiencia y eficacia, y examina su impacto y su beneficio social.

Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación: Órgano integrado por el Presidente, el Coordinador Nacional, el Asesor Técnico de la Comisión Permanente y los Titulares de los Órganos Estatales de Control y del Distrito Federal.

Ente Auditado: Entidad responsable de administrar o ejecutar los recursos del fondo o programa.

Entidades Federativas: Los estados de la Federación y el Distrito Federal.

Evidencia: Prueba determinante en un procedimiento. Debe contener las características que sustentan la autenticidad de los hechos revisados, la evaluación de los procedimientos aplicados y de los resultados obtenidos, así como la razonabilidad de los juicios empleados. Las características de la evidencia son:

- **Competente:** Debe corresponder a los hallazgos de la revisión y tener validez para apoyar los resultados, las observaciones, las recomendaciones; así como la conclusión y la recomendación general.

- **Pertinente:** Debe corresponder al propósito de la auditoría.
- **Relevante:** Debe ser importante, coherente y tener relación lógica con los hallazgos de la revisión para sustentar la opinión del auditor.
- **Suficiente:** La evidencia obtenida es la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. Asimismo, debe ser objetiva, confiable, fehaciente y susceptible de ser confirmada y sustentada mediante técnicas apropiadas en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Expediente Unitario: Es aquel que contiene la información y documentación comprobatoria que se genera en las etapas de la planeación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega de las obras o servicios.

Gasto Federalizado: Recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme a las disposiciones aplicables y al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Instancia Ejecutora: Responsable de la aplicación del recurso asignado al fondo o programa.

Lineamientos: *Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.*

Órgano Estatal Hacendario: Es la dependencia o su equivalente de las entidades federativas y del Distrito Federal que tiene a su cargo las atribuciones para formular, coordinar, conducir y evaluar la política de los ingresos y egresos públicos, cualquiera que sea su denominación.

1.1 OBJETIVO

Establecer los Procedimientos de Auditoría que sirvan de referente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, y a los órganos estatales de control, para auditar los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas a través de diversos fondos y programas.

1.2 RELEVANCIA

Los *Lineamientos* proponen señalar acciones concretas que sirven como un referente importante en la realización de las auditorías:

- Promueve que los órganos estatales de control y la SFP realicen sus revisiones con procedimientos de auditoría homologados.
- Facilita trabajar en una misma dirección para cumplir objetivos comunes.
- Posibilita el desarrollo de capacidades técnicas similares.
- Permite el análisis y la comparabilidad de los resultados bajo los mismos criterios.
- Coadyuva al desarrollo efectivo de un ambiente de coordinación entre los responsables de la revisión de recursos públicos y fortalece la generación de sinergias.

1.3 ALCANCE

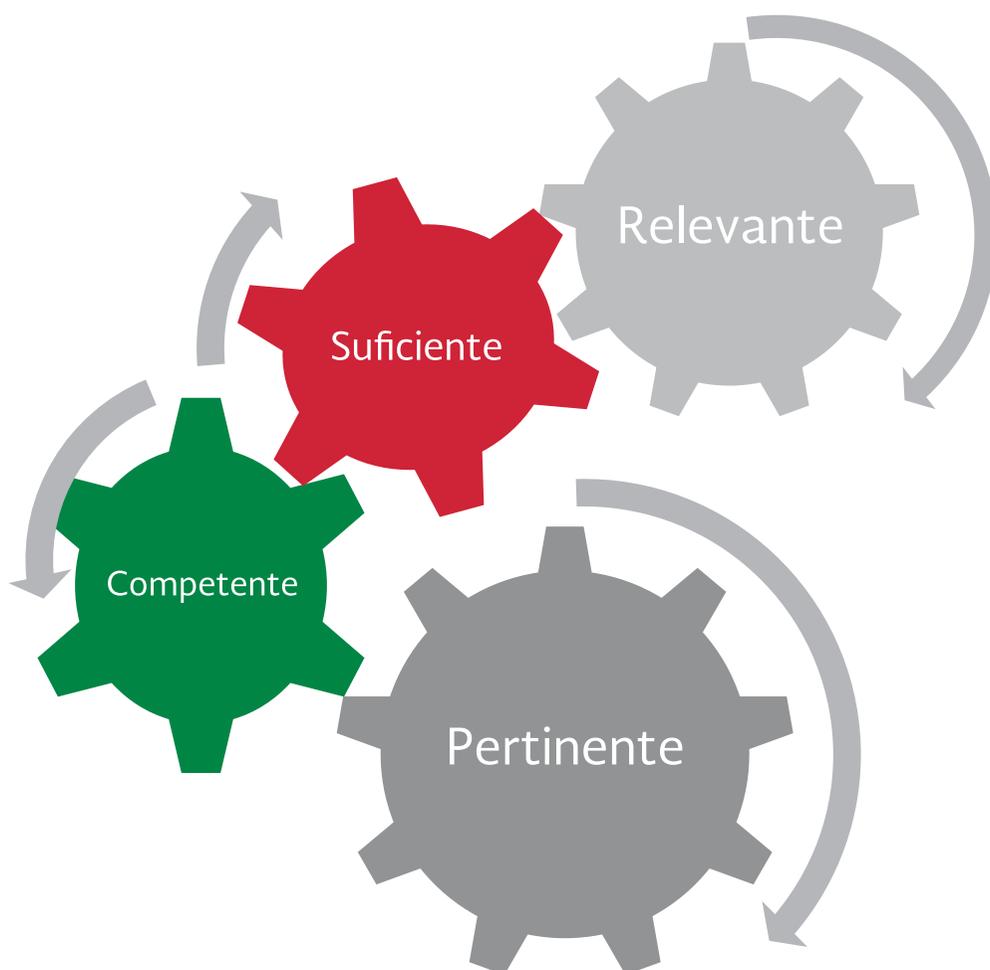
El contenido de los presentes *Lineamientos* es un referente para todos los servidores públicos de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los prestadores de servicios independientes que se contraten para la práctica de auditorías que participen en el Proceso de Desarrollo, y para las personas de las unidades auditoras de los órganos estatales de control.

1.4 MARCO JURÍDICO-NORMATIVO

Los presentes *Lineamientos* se emiten con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; en los artículos 33, fracciones I y II, y 48, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en el Punto 1, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado mediante el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011; en el Acuerdo de Coordinación, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo de cada una de las Entidades Federativas, cuyo objeto es realizar un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; en el Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, y en el Manual de Organización Específico de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

2.1 PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Entre las actividades que comprende la Programación, se encuentran la elaboración de los Procedimientos de Auditoría, que corresponden a la descripción de las principales técnicas y pruebas de auditoría para la fiscalización de los Fondos y Programas Federalizados, mediante las cuales se obtiene la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente en relación con el fondo auditado, con base en la cual se determinan los resultados.



2.2 EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

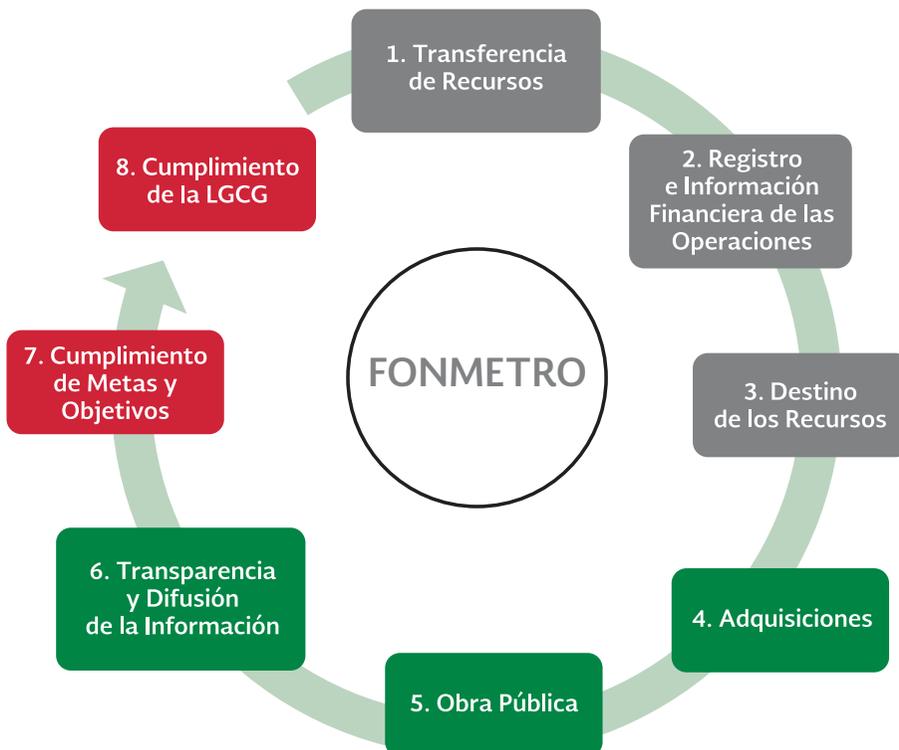
Los *Lineamientos* contienen las actividades de auditoría actualizadas, los procedimientos de su aplicación y la forma de obtener los resultados.

Los procedimientos de auditoría que se aplicarán para la revisión del fondo contienen las siguientes características:

1. Inician su redacción con un verbo en infinitivo.
2. Indican la acción que se debe ejecutar sin mencionar actividades.
3. Se clasifican en ocho apartados.
4. Se presentan enumerados.
5. Se corresponden con los resultados que se consignan en el Informe de Auditoría.

Los procedimientos se integran por los siguientes apartados:

APARTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA



2.2.1 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

1. Transferencia de Recursos

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
1	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
1.1	Comprobar que el Órgano Estatal Hacendario recibió de la SHCP, a través de la TESOFE, los recursos del FONMETRO en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, abierta para el ejercicio fiscal vigente, así como los rendimientos financieros generados.	<p>Documentación: Acuse de la entrega de los recibos oficiales de la Entidad Federativa a la UPCP; contrato de apertura de la cuenta, y estados de cuenta bancarios del Órgano Estatal Hacendario.</p> <p>Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.</p>
1.2	Constatar que el fideicomiso estableció una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación de los recursos federales que le fueron transferidos por el Órgano Estatal Hacendario y los rendimientos financieros generados; asimismo, que dichos recursos le fueron ministrados en monto, tiempo y forma.	<p>Documentación: Transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios del fideicomiso.</p> <p>Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.</p>
1.3	Verificar que en los casos en que se apliquen recursos del FONMETRO, mediante convenios específicos que suscriban las entidades federativas con los municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y otros organismos o dependencias públicas locales, se establezca una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para identificar los apoyos recibidos y sus rendimientos financieros.	<p>Documentación: Convenios específicos; transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal u otro organismo o dependencia pública local.</p> <p>Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.</p>

1. Transferencia de Recursos

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
1	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
1.4	Comprobar que el Órgano Estatal Hacendario solicitó la transferencia de los recursos a la UPCP en tiempo y forma, y en cumplimiento de la normativa establecida; asimismo, que entregó a la UPCP el recibo oficial correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los recursos.	Documentación: Acuse de la entrega de los recibos oficiales de la Entidad Federativa a la UPCP; contrato de apertura de la cuenta, y estados de cuenta bancarios del Órgano Estatal Hacendario. Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
2	REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES	
2.1	Verificar que el Órgano Estatal Hacendario, o en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso y egreso de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales y que se canceló con un sello que contenga la leyenda OPERADO, la denominación del fondo y el año fiscal al que corresponda el gasto.	<p>Documentación: Documentación comprobatoria del gasto; registros contables y presupuestarios; avances físico-financieros, y estados de cuenta bancarios.</p> <p>Fundamento legal: LFPRH y su Reglamento; LGCG; CFF y su Reglamento.</p>
2.2	Constatar que los recursos no erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 diciembre del ejercicio fiscal respectivo, se reintegraron a la TESOFE, en los términos de las disposiciones aplicables.	<p>Documentación: Documentación comprobatoria del gasto; registros contables y presupuestarios; avances físico-financieros; cierre del ejercicio presupuestal; estados de cuenta bancarios; conciliaciones bancarias y, en su caso, reintegros realizados a la TESOFE.</p> <p>Fundamento legal: LFPRH y su Reglamento; Reglas de Operación del FONMETRO.</p>

3. Destino de los Recursos

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
3 DESTINO DE LOS RECURSOS		
3.1	<p>Verificar que los recursos del FONMETRO y sus rendimientos financieros se destinaron para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, nuevos o en proceso, o para completar aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución.</p>	<p>Documentación: Cartera de programas y/o proyectos de inversión autorizada por la SHCP por conducto de la UPCP; documentación comprobatoria del gasto; estados de cuenta; registros contables y presupuestales; auxiliar de los intereses generados; informes trimestrales del avance físico-financiero, e informe final a la SHCP.</p> <p>Fundamento legal: LFPRH y su Reglamento, y Reglas de Operación del FONMETRO.</p>
3.2	<p>Constar que en los casos en que se asignaron recursos del FONMETRO para gastos indirectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aplicó sólo hasta un dos por ciento del costo programado de la obra o proyecto para cubrir erogaciones por concepto de supervisión, control, evaluación y auditorías externas. • Se utilizaron para apoyar acciones de evaluación, control, vigilancia, inspección y fiscalización de programas y proyectos, equivalentes al 1 al millar del costo total de las obras y proyectos realizados por administración directa, y que se otorgaron a la Secretaría de la Contraloría o su equivalente en las entidades federativas. • Se destinó, por parte de las entidades federativas, un monto equivalente al 1 al millar, del costo total de las obras o proyectos realizados, al Órgano Técnico de Fiscalización del Congreso Local. 	<p>Documentación: Estados de cuenta bancarios; documentación comprobatoria del gasto; registros contables y presupuestarios; informes trimestrales del avance físico-financiero; informe final a la SHCP, y Acuerdos de ejecución de obras por administración directa.</p> <p>Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.</p>

4. Adquisiciones

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
4 ADQUISICIONES		
4.1	Verificar que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y con los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitatorio correspondiente se acrediten suficientemente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del fondo.	<p>Documentación: Expedientes unitarios del proceso de licitación de las adquisiciones; contratos y/o pedidos que amparen la compra; documento que ampare la entrega de los bienes y/o servicios; convenios modificatorios; programa anual de adquisiciones o su similar en el Estado; montos máximos y mínimos establecidos; padrón de proveedores autorizados para participar en los procesos de adquisiciones; actas de las sesiones del comité de adquisiciones, ordinarias y extraordinarias, o en su caso, la acreditación de los supuestos de excepción.</p> <p>Fundamento legal: LAASSP y su Reglamento.</p>
4.2	Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido y/o contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.	<p>Documentación: Contratos y/o pedidos que amparen la compra; documentación comprobatoria del gasto; calendario de entregas; entradas de almacén; monto de las sanciones y retenciones aplicadas, y garantías de cumplimiento y anticipo.</p> <p>Fundamento legal: LAASSP y su Reglamento.</p>
4.3	Constatar, mediante inspección física selectiva, que existan inventarios actualizados, que cada uno de los bienes cuente con su resguardo correspondiente, y que se utilicen para el objetivo del fondo.	<p>Documentación: Resguardos y registros contables.</p> <p>Fundamento legal: LAASSP y su Reglamento.</p>

5. Obra Pública

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
5 OBRA PÚBLICA		
5.1	Verificar que en el proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras aprobadas, las ejecutoras cumplieron con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (antecedentes; estudios previos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, y otras generalidades).	Documentación: Expediente Unitario. Fundamento legal: LOPSRM y su Reglamento.
5.2	Constatar que en el proceso de adjudicación de obras y servicios, y en su contratación, las ejecutoras cumplieron con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, según lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (fallo para la licitación; excepciones a la licitación; contratación, y el cumplimiento del artículo 32-D del CFF).	Documentación: Expediente Unitario. Fundamento legal: CFF; LOPSRM y su Reglamento.
5.3	Comprobar que en el proceso de ejecución de las obras y servicios, las ejecutoras cumplieron con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (otorgamiento y amortización de anticipos; estimaciones de obra debidamente requisitadas y soportadas; ajuste de costos; convenios modificatorios; suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato).	Documentación: Expediente Unitario. Fundamento legal: LOPSRM y su Reglamento.

5. Obra Pública

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
5 OBRA PÚBLICA		
5.4	Examinar que en la terminación de los trabajos las ejecutoras cumplieron lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (entrega-recepción; finiquito; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, y otros).	Documentación: Expediente Unitario. Fundamento legal: LOPSRM y su Reglamento.
5.5	Verificar, mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados y comprobar el estado físico que ésta guarda (terminada; en proceso; suspendida o no iniciada); asimismo, comprobar el grado de su operatividad (operación adecuada; operación deficiente, o no opera).	Documentación: Expediente Unitario. Fundamento legal: LOPSRM y su Reglamento.

6. Transparencia y Difusión de la Información

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
6 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN		
6.1	Verificar que la Entidad Federativa envió los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo a la SHCP, a más tardar durante los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, con la calidad y congruencia necesarias.	Documentación: Informes trimestrales; avances físico-financieros; cierre presupuestal y documentación comprobatoria del gasto. Fundamento legal: LFPRH y su Reglamento, y los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Trasferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
6.2	Comprobar que la Entidad Federativa publicó los informes trimestrales en su respectivo órgano local oficial de difusión y en sus páginas electrónicas de Internet u otros medios locales de difusión, considerando los plazos establecidos en la normativa.	Documentación: Comprobantes (medio magnético o impreso) que acrediten la publicación en el órgano de difusión oficial del Estado; página electrónica de Internet y publicaciones en medios locales de difusión. Fundamento legal: LFPRH y su Reglamento, y los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Trasferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
6.3	Verificar que los entes auditados informaron sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que recibieron, en los términos de la LGCG y en los documentos emitidos por el CONAC.	Documentación: Informes trimestrales remitidos al CONAC. Fundamento legal: LFPRH y su Reglamento; LGCG; Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Trasferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, y demás documentos emitidos por el CONAC.

6. Transparencia y Difusión de la Información

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
6 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN		
6.4	Examinar que la Entidad Federativa incluyó en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso Local, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del FONMETRO.	Documentación: Cuenta Pública de la Entidad Federativa. Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.
6.5	Verificar que en toda la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos se incluyó la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.	Documentación: Documentación comprobatoria del gasto; papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del fondo. Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.

7. Cumplimiento de Metas y Objetivos

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
7 CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS		
7.1	Comprobar que el Ente Auditado vinculó y alineó su cartera de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento a la visión y estrategia del desarrollo regional definida en el PND o en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en los programas derivados de los mismos.	Documentación: Plan Nacional de Desarrollo; Plan Estatal de Desarrollo, y Anexos 1, 2 y 3 establecidos en las Reglas de Operación del FONMETRO. Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.
7.2	Evaluar la producción en obra pública en las entidades federativas atendidas con recursos del FONMETRO.	Documentación: Total de obras de infraestructura ejecutadas con recursos del FONMETRO en el ejercicio fiscal que corresponda; total de obras ejecutadas con FONMETRO desde su creación. Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.
7.3	Evaluar el avance de los programas y proyectos de inversión financiados con los recursos del FONMETRO.	Documentación: Avance total realizado y avance programado. Fundamento legal: Reglas de Operación del FONMETRO.

8. Cumplimiento de la LGCG y Documentos Emitidos por el CONAC

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
8 CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC		
8.1	Verificar el avance que muestra la Entidad Federativa en la adopción normativa de la ley y su reforma.	Documentación: Órgano de difusión local; página de Internet y portal del CONAC. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.
8.2	Comprobar el avance que reporta la Entidad Federativa en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y su reforma.	Documentación: Auxiliares contables; registros contables; estados financieros contables y presupuestales, y cuentas públicas. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.
8.3	Constatar el avance que presenta la Entidad Federativa en el cumplimiento de las obligaciones, cuyos plazos fueron ajustados por el CONAC.	Documentación: Auxiliares contables; registros contables; estados financieros contables y presupuestales, y cuentas públicas. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.
8.4	Examinar el avance que muestra la Entidad Federativa en el cumplimiento de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	Documentación: Página de Internet y portal del CONAC. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.

2.2.2 FORMATO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
(DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL)

Logotipo del
 Órgano Estatal
 de Control

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Entidad Federativa: (1)		Número de Auditoría: (2)							
Ente Auditado: (3)		Fondo o Programa (Ejercicio(s) Presupuestal(es)): (4)							
Tipo de Auditoría: (5)		Objetivo de la Auditoría: (6)							
No.	Procedimiento	Documentación (Requerida para la Ejecución del Procedimiento) y Fundamento Legal	Fecha			APLICADO		Comentarios	Ref. Papeles de Trabajo
			P/R	Inicio	Término	SÍ	NO		
(7)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS (7)								
(8)	(8)	Documentación (9)	P	(10)	(10)	(12)	(12)	(13)	(14)
		Fundamento Legal (9)	R	(11)	(11)				

P=Programado
 R=Real

Elaboró

Revisó

Autorizó

(15)

(15)

(15)

2.2.2.1 INSTRUCTIVO DE LLENADO

El Formato se registrará conforme a la numeración referida en el mismo, con la información siguiente:

1. Registrar el nombre del estado o del Distrito Federal, sujeto a revisión.
2. Anotar el número de Auditoría (se integra con las siglas de la Entidad Federativa a revisar, el nombre del fondo o programa, la unidad ejecutora y el año de ejecución de la auditoría).
Ejemplo: AGS/FONMETRO-SEFI/14.
3. Anotar el nombre de la entidad responsable de administrar o ejecutar los recursos del fondo o programa.
4. Anotar el nombre del fondo o programa federalizado, y el o los ejercicios presupuestales por auditar.
5. Indicar el tipo de auditoría que corresponda.
6. Describir el propósito de la revisión.
Ejemplo: “Verificar que la aplicación de los recursos del (nombre del fondo o programa federalizado, y el o los ejercicios presupuestales a auditar) se realizó en forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se efectuaron de manera eficaz y transparente, atendiendo lo previsto en la normativa y las disposiciones federales aplicables”.
7. Anotar el número consecutivo y el nombre del apartado, según corresponda, a los procedimientos que se describirán (se establecieron ocho apartados para la revisión de los fondos y programas federales).
Ejemplo: 1. Transferencia de Recursos.
8. Registrar el número consecutivo y la descripción del procedimiento que se aplicará.

2.2.2.1 INSTRUCTIVO DE LLENADO

9. Describir la documentación requerida para la ejecución del procedimiento, y registrar el fundamento legal que sustenta las operaciones objeto de revisión y de la cual se verificará su cumplimiento.
10. Indicar el día, mes y año que se tiene programado iniciar y terminar la aplicación del procedimiento de auditoría.
Ejemplo: dd/mm/aa.
11. Indicar el día, mes y año del inicio y término en la aplicación del procedimiento de auditoría.
Ejemplo: dd/mm/aa.
12. Marcar con una “X”, en la columna que corresponda, si el procedimiento fue o no aplicado.
13. Anotar los comentarios que el auditor considera importantes, relativos a los hallazgos detectados en el desarrollo y la aplicación del procedimiento y, en su caso, indicar las causas que motivaron la no aplicación del procedimiento o sus ajustes.
14. Registrar el índice que identifica los papeles de trabajo que se corresponden con el procedimiento aplicado y el resultado determinado.
15. Indicar los nombres y cargos de los servidores públicos responsables de la elaboración, revisión y autorización de los procedimientos de auditoría por aplicar.

2.3 INFORME DE AUDITORÍA

Elaborar procedimientos de auditoría claros, factibles de aplicar y suficientes, para cumplir con el objetivo establecido para la revisión del fondo o programa, es determinante para la obtención de los resultados deseados y el cumplimiento de la acción auditora.

Pero la trascendencia del trabajo realizado por los entes auditores depende de la correcta integración y presentación de los resultados obtenidos en el Informe de Auditoría, documento técnico que muestra el trabajo realizado, a través del cual se presentan los datos que identifican la revisión, los procedimientos de auditoría aplicados y sus resultados; entre otros aspectos, incluye información relevante mediante una redacción concisa, directa, clara y fuera de tecnicismos.



DIRECTORIO

Lic. Julián Alfonso Olivas Ugalde

Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, Encargado del Despacho de la Secretaría de la Función Pública y Presidente de la CPCE-F.

C. P. Raúl Sánchez Kobashi

Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública y Presidente Suplente de la CPCE-F.

C. P. Francisco Antonio Ordaz Hernández

Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y Asesor Técnico de la CPCE-F.

Lic. Juan Gorráez Enrile

Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Coordinador Nacional de la CPCE-F.

Lic. y M.A.P. Liz Aguilera García

Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua y Coordinadora de la Región Noroeste de la CPCE-F.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo

Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila y Coordinador de la Región Noreste de la CPCE-F.

Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres

Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato y Coordinadora de la Región Centro Occidente de la CPCE-F.

Lic. Hiram Almeida Estrada

Contralor General del Distrito Federal y Coordinador de la Región Centro Pacífico de la CPCE-F.

Dr. Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz

Secretario de la Contraloría del Estado de Puebla y Coordinador de la Región Centro Golfo Istmo de la CPCE-F.

C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas

Secretario de la Contraloría General del Estado de Yucatán y Coordinador de la Región Sureste de la CPCE-F.

CRÉDITOS

Titulares de los Órganos Estatales de Control de la Región Noreste de la CPCE-F:

Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo. Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lic. Jasón Eleazar Canales García. Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango.

Dr. Gustavo Alarcón Martínez. Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Lic. Luis Alejandro Padrón Moncada. Contralor General del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Dra. Gilda Cavazos Lliteras. Contralora Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Secretarios Técnicos:

Lic. Carlos Cabello Gutiérrez. Subsecretario de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lic. Ana Luisa Herrera Delgado. Directora de Innovación Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango.

CRÉDITOS

Secretarios Técnicos:

Lic. Ernesto Banda Chávez. Director Administrativo de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Lic. Manuel Gerardo Delgado Aguirre. Director General de Evaluación y Vinculación Ciudadana de la Contraloría General del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Ing. Sergio Oliverio Castillo Sagástegui. Subcontralor de Auditoría y Control de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Asesores Técnicos:

L.C.P. Víctor Hugo Betanzos Betanzo. Director General Adjunto de Operación Regional de la SFP y Asesor Técnico de las Regiones Noreste y Sureste.

Lic. David Fernando Negrete Castañón. Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la SFP y Asesor Técnico de las Regiones Noroeste y Centro Occidente.

Lic. Carolina Becerril Velázquez. Directora General Adjunta de Contraloría Social de la SFP y Asesor Técnico de las Regiones Centro Pacífico y Centro Golfo Istmo.



La idea de sistematizar la Administración Pública es un reclamo generalizado y permanente de la sociedad mexicana. Este postulado intensifica su trascendencia cuando se trata especialmente de las instituciones que fiscalizan recursos públicos. La presente publicación significa un avance relevante en la satisfacción de ese clamor popular y un paso decidido en el cumplimiento del objetivo de crear el Sistema Nacional de Fiscalización.

Mtro. Guillermo Huizar Carranza

Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas y Ex Coordinador Nacional de la CPCE-F en el periodo Oct. 2012-Nov. 2013.

Los Lineamientos de auditoría son una herramienta fundamental para el desarrollo del trabajo de los auditores, aún más cuando constituye el resultado de la homologación y estandarización de criterios para la revisión de recursos públicos. Estas acciones, enmarcadas en las estrategias del Sistema Nacional de Fiscalización, permiten unir los esfuerzos de las entidades auditoras para unificar criterios en la manera de auditar dichos recursos, por ello, el presente documento significa un paso concreto en las estrategias nacionales.

Mtro. Luis Gaitán Cabrera

Contralor General del Gobierno del Estado de Colima y Ex Coordinador Nacional de la CPCE-F en el periodo Dic. 2010- Nov. 2011.

MÉXICO



www.funcionpublica.gob.mx | www.comisioncontralores.gob.mx